

*eLeVe*

## **Impuesto a las ganancias 2025. Régimen Simplificado. Plan de facilidades de pago.**



**¿Se va a habilitar para hacer plan de ganancias 2025 de régimen simplificado? Presentamos declaraciones y entré a Mis facilidades y no me aparece la deuda para poder simular plan.**

Por el momento sólo está vigente el plan de facilidades de pago permanente de la RG N° 5321. El artículo 5 establece que la adhesión al plan de deudas de impuestos anuales podrá realizarse desde el primer día del mes de vencimiento de la obligación de pago hasta el último día del quinto mes inmediato siguiente. Es decir, estará habilitado a partir del 1 de julio.

Por lo tanto, sí, es posible pagar el saldo a través del plan de facilidades de pago establecido por la RG N° 5321, o la que en el futuro la reemplace o contemple este tipo de obligación, "siempre que se adhiera hasta el vencimiento del plazo para pagar". Si el plan caduca, se priva al sujeto de los beneficios del Régimen.